



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”



Resolución de Alcaldía N° 226-2019-MPF-H/A

Huancapi, 02 de diciembre del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 0349-2019-MPF-GIDUR-WPN/G y sustentos que obran en autos de fecha 22 de noviembre del 2019, con el cual remite el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural el informe de sustento sobre ampliación del plazo N° 01 al contrato de locación de servicios de consultoría para la elaboración del estudio a nivel de pre inversión y expediente técnico del proyecto: **“RECUPERACION DEL SUELO MEDIANTE LA FORESTACION Y REFORESTACION DEL AREA COMUNAL EN LAS LOCALIDADES DE PITAHUA, HUANCABI, LUREN DE CCOCHA DEL DISTRITO DE HUANCABI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Fajardo por intermedio de la Gerencia Municipal celebra el Contrato N° 098-2019-MPF/GM de fecha 09 de octubre del 2019 de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre-Inversión (Ficha Técnica) y Expediente Técnico del Proyecto: **“RECUPERACION DEL SUELO MEDIANTE LA FORESTACION Y REFORESTACION DEL AREA COMUNAL EN LAS LOCALIDADES DE PITAHUA, HUANCABI, LUREN DE CCOCHA DEL DISTRITO DE HUANCABI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** con la Ingeniera Escalante Taipe Leydi identificada con DNI N° 47000697 y con RUC N° 10470006973 consultora;

Que, según establecido en el numeral 34.9 del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1444 Modificaciones del contrato: El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento”;

Que, por lo previsto en el literal a) del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el contratista por atrasos y/o paralizaciones por los causales no atribuibles al contratista, puede solicitar la ampliación del plazo siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra al momento de solicitar la ampliación;

Que, mediante CARTA N° 02-2019-MDH/LET/ CONSULTOR de fecha 18 de noviembre del 2019 la Ingeniera Leydi Escalante Taipe al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Fajardo, solicita ampliación de plazo de entrega por un espacio de quince (15) días, a razón de que tiene que reunir y georeferenciar las áreas donde se va a forestar y por tener que concretizar llenado de actas y padrón de beneficiarios;

Que, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural mediante su informe del visto, remite informe de sustento sobre ampliación de plazo N° 01 al contrato de locación de servicios de consultoría para la elaboración del estudio a nivel de Pre-Inversión y Expediente Técnico del Proyecto: **“RECUPERACION DEL SUELO MEDIANTE LA FORESTACION Y REFORESTACION DEL AREA COMUNAL EN LAS LOCALIDADES DE PITAHUA, HUANCABI, LUREN DE CCOCHA DEL DISTRITO DE HUANCABI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, pronunciándose en la parte de conclusión otorgar por quince (15) días calendario contados del 24 de noviembre al 08 de diciembre del presente año 2019, como también recomienda aprobar a través de un acto resolutorio la Ampliación Contrato de Locación de Servicios de Consultoría para la elaboración del estudio de pre-inversión y expediente técnico;

Estando a lo expuesto y los documentos del visto, haciendo uso de la atribución conferida por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del plazo N° 01 del contrato N° 098-2019-MPF/GM de fecha 09 de octubre del 2019 de locación de servicios de consultoría para la elaboración del estudio a nivel de Pre-Inversión y Expediente Técnico del Proyecto: : **“RECUPERACIÓN DEL SUELO MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACION DEL AREA COMUNAL EN LAS LOCALIDADES DE PITAHUA, HUANCAPÍ, LUREN DE CCOCHA DEL DISTRITO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, solicitado por el consultor y por el término de quince (15) días calendario, que regirá a partir del 24 noviembre al 08 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, con el presente acto administrativo al consultor, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura; Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y debido cumplimiento.

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

